



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Área de Medio Ambiente,  
Energía y Residuos

**ASUNTO:** CONTAMINACIÓN DE OFERTA DE LA MERCANTIL NATURA CONSTRUCTIVA, S.L. EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE” – CONTRATO A40-035/2021

En relación con el servicio de referencia los técnicos que suscriben informan:

1. Que, tras realizarse las operaciones pertinentes en el sistema informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procedió a al acto de apertura del archivo electrónico “sobre oferta criterios juicio de valor” de los licitadores admitidos, que a continuación se enuncian:
  - BRÓCOLI, S.L.
  - UTE GESTASER OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – HERNÁNDEZ JARDINEROS, S.L.U.
  - NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.
  - POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.L.
  - UTE STV GESTIÓN, S.L. - FORESMA, S.A.
2. Que, Analizada la documentación obrante en las proposiciones de los licitadores se observa que la empresa NATURA CONSTRUCTIVA, S.L., incluye en el sobre datos o informaciones relativas a extremos de la oferta contractual cuya valoración procede realizar mediante criterios automáticos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. Poniéndose en conocimiento de la Mesa de Contratación el eventual incumplimiento para que resuelva lo procedente.

**Motivo del incumplimiento:**

El licitador NATURA CONSTRUCTIVA, S.L, en el apartado 2 “*Plan Organizativo del Servicio*” de su memora técnica, contempla entre los medios humanos adscritos al servicio, el puesto de encargado con perfil profesional de Técnico Superior de Gestión Forestal y del Medio Natural con más de 5 años de experiencia. Dicho aspecto incumple con lo establecido en la Cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares relativa a los criterios cuya aplicación dependen de un juicio de valor, que en particular señala que no se podrá contemplar o hacerse referencia en la memoria técnica del Plan Organizativo del Servicio aquellos medios humanos considerados como mejora en el criterio de apartado a.2) de los *Criterios de Adjudicación*, en concreto el siguiente:



a.2.) Incremento de los medios adscritos para una mejor organización del servicio, sin cargo adicional, respecto a los mínimos establecidos en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 25 puntos-

*Incremento de los medios humanos necesarios, establecidos como mínimos en el artículo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en un (1) encargado con titulación de Técnico Superior en gestión de recursos naturales y paisajísticos o titulación equivalente y con una experiencia mínima acreditable en la realización de servicios de conservación y mantenimiento de espacios verdes de tres (3) años, contará con vehículo propio y teléfono móvil. Desempeñará labores de apoyo al responsable del servicio en el ejercicio de sus cometidos, con el objeto de coordinar las diferentes tareas a realizar conforme al Plan organizativo del servicio. Asimismo, éste llevará a cabo el correspondiente seguimiento y control de las mismas. Mejora sin coste adicional para el servicio.*

Alicante, a fecha de firma electrónica

EL INGENIERO TÉC. FORESTAL

JEFE DE UNIDAD DE OBRAS,  
PROYECTOS Y GESTIÓN FORESTAL,

Fdo.: Rubén Rodríguez Simón

Fdo.: Luis Toral González

CONFORME

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE,  
ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS,

Fdo.: Antonio Poderoso Bernad

